



## SÍNTESIS INFORMATIVA

Piura, agosto de 2009.

### NÚCLEOS EJECUTORES: ¿VERDADERA DESCENTRALIZACIÓN?

Afirman panelistas en AGENDA ABIERTA

**“Núcleos ejecutores deben trabajar con proyectos aprobados en los presupuestos participativos y no con nuevos”.**

❖ De lo contrario correríamos el riesgo de no agilizar el gasto.

Según la especialista en temas municipales, Blanca Tulloch Talledo, los gobiernos regionales y locales son lentos para ejecutar el dinero destinado a inversión, no sólo por las trabas del sistema burocrático sino también porque no han logrado desarrollar capacidades técnicas entre sus trabajadores.

“Hay co - responsabilidad en la agilidad o no de la ejecución del gasto”, expresó en referencia a las razones que motivaron al Gobierno Central a proponer la llamada “descentralización popular”.

Sin embargo, Tulloch Talledo, refirió que las medidas de austeridad –decretadas por el Ejecutivo- se han convertido en el principal obstáculo para las municipalidades y los gobiernos regionales y esto se expresa en las dificultades que tienen para contratar profesionales competentes para la elaboración de perfiles de proyectos, “ya que esto se ejecuta con gasto corriente”.

Añadió que los denominados proyectos de inversión pública y los proyectos de mantenimiento de infraestructura en los cuales podrán intervenir los núcleos ejecutores – expresados en el artículo 1 del DU 085-2009-EF- son totalmente diferentes.

“Los primeros se financian con dinero de inversión y pasan –obligatoriamente- por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) lo que no sucede en los de mantenimiento de infraestructura”, explicó durante su intervención en Agenda Abierta.

**Jhony Peralta**

**“Debe flexibilizarse el SNIP”**

**de lo contrario será más de lo mismo**

El congresista piurano, Jhony Peralta, aceptó la necesidad de crear un procedimiento de flexibilización del SNIP de modo que no se convierta en una traba para el programa de núcleos ejecutores.

“Para ejecutar una obra debe existir como mínimo un perfil y un expediente técnico, no con la rigurosidad que te piden, pero al menos que te garanticen que las obras priorizadas no serán elefantes blancos”, respondió, Peralta Cruz, ante la interrogante de dónde está la real descentralización si los proyectos de inversión tendrán que pasar por el SNIP, sistema del cual se quejan los municipios en la actualidad.

Maximiliano Ruíz compartió la misma inquietud del congresista piurano y dijo que hay necesidad de mirar cuán eficiente o no es flexibilizar las exigencias técnicas.

“Creo que en la medida que se incorpore algún tipo de filtro o instancia que ayude o facilite la agilidad del gasto esto caminará, de lo contrario podría generar que grupos organizados de la población exijan a las municipalidades que se les apruebe el proyecto y generarán una tensión que se tendría que evitar”, opinó.

### **Maximiliano Ruíz y Blanca Tulloch coinciden “Núcleos ejecutores deben trabajar con proyectos aprobados en los presupuestos participativos y no con nuevos”**

El DU 085-2009-EF, en su artículo 2, señala que los Gobiernos Locales y Regionales, podrán destinar hasta el 6% del saldo de los recursos previstos para la ejecución de proyectos de inversión pública en el año fiscal 2009.

A decir del director del Cipca, Maximiliano Ruíz, el gobierno ha hecho una proyección en función al monto que las municipalidades no han gastado hasta ahora y que no podrán gastar en lo que queda del año, “de esa manera se explica este 6% que deberán reservar para los núcleos ejecutores”, explicó.

Sin embargo, Blanca Tulloch mostró su preocupación porque ese saldo del cual se habla está comprometido con proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.

“Cuando se habla del 6% de un presupuesto, éste pertenece a proyectos no ejecutados que tienen dueño y destino, son para obras priorizadas y aprobadas. Entonces no existiría un saldo de libre disponibilidad para nuevos proyectos, eso es lo que mas preocupa porque la instancia donde fueron aprobados es el Presupuesto Participativo”, explicó la especialista en temas municipales, Blanca Tulloch.

“Creo que los núcleos que se van a crear tendrían que estar limitados y trabajar con aquellos proyectos que fueron aprobados en el Presupuesto Participativo, porque no habrá saldo de libre disponibilidad para ejecutar obras nuevas o aquellas que les parecen prioritarios a los núcleos ejecutores”, añadió.

Agregó, que los proyectos de inversión se financian con recursos propios es decir con gasto corriente y eso hace suponer que los núcleos ejecutores no lo van a hacer y quienes les entregarán el perfil viable son los municipios, porque son los únicos acreditados para hacer un perfil y dar viabilidad a este.

El congresista Jhony Peralta, mencionó estar de acuerdo con que sean los municipios quienes sean el denominado “filtro”. “El núcleo ejecutor tendrá el asesoramiento de algún ingeniero o persona que les ayude a convertir esa idea en un perfil y canalizarlo a través de instituciones acreditadas en el SNIP”.

Para el director de CIPCA, Maximiliano Ruíz Rosales, hay una preocupación evidente debido a que el Gobierno Central no dialoga con las otras entidades públicas para facilitar y viabilizar otras cosas que -analizando la norma- no tiene respuesta.

“Por ejemplo, creo que los proyectos que sean tomados en cuenta por los núcleos ejecutores tienen que ser aquellos que están incluidos en el presupuesto participativo (PP), porque están aprobados y no puede ser cualquier iniciativa ya que tendría que pasar de idea a perfil y luego a proyecto, lo cual demoraría, mientras que estos requisitos los cumplen aquellos que están en el PP”, explicó.

## ARTÍCULOS A TOMAR EN CUENTA

### DU 085-2009-EF

Publicado el 09 de agosto de 2009

#### **Artículo 10. Rendición de Cuentas**

10.1 Los Núcleos Ejecutores dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario posteriores a la culminación del proyecto de inversión pública o mantenimiento de infraestructura, presentarán a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, un informe de liquidación final, respecto a los gastos realizados, adjuntando la documentación correspondiente.

10.2 Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales publicarán el citado informe de liquidación final en sus portales institucionales, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de haberse recibido. En caso de no contar con un portal institucional emplearán otros medios de comunicación que consideren pertinentes. Asimismo, copia de dicho informe será remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros para que sea publicado en su portal institucional, además será remitido a la Contraloría General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Control.

10.3 Los Núcleos Ejecutores que no rindan cuentas de los proyectos o el mantenimiento realizado, conforme a lo establecido en el presente artículo, no podrán suscribir nuevos convenios.

#### **Artículo 11. Responsabilidad en el uso de los recursos**

Los integrantes de los Núcleos Ejecutores son responsables civil y penalmente por la utilización de los recursos entregados, así como por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios que suscriban.